



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 287/24.
Sujeto Obligado:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** - - -

- - - Con fecha cinco de agosto del año en curso, se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número SDIFO/DG/DJ/152/2024; signado por la licenciada Beyra González Martínez, en su carácter de Directora Jurídica del Sujeto Obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, emitida por el Consejo General de este Órgano Garante. - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número SDIFO/DG/DJ/152/2024, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 49, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, feneció el quince de agosto de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el veinte de agosto de la anualidad antes citada; por lo que se tiene a la Directora Jurídica del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente**, con la información emitida mediante oficio número SDIFO/DG/DJ/152/2024; signado por la licenciada Beyra González Martínez, en su carácter de Directora Jurídica del Sujeto Obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS**

HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase: - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS/cerj*

DIF. SGA

SE INFORMA CUMPLIMIENTO EN EL RECURSO RRA 287/24

De: diftransparencia@oaxaca.gob.mx

Fecha: 05/08/2024 10:50

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Por medio del presente, adjunto un archivo PDF mediante el que se da cumplimiento al recurso de revisión RRA 287/24, para que por su conducto se le haga llegar a la Secretaría General de Acuerdos.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma.

Atentamente

Unidad de Transparencia

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Adjuntos (1 archivo, 3.0 MB)

- RRA 287 INFORMEN cumplimiento_compressed.pdf (3.0 MB)





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF

ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	SDIFO/DG/DJ/152/2024
NÚMERO DE RECURSO:	RRA 287/2024
ASUNTO:	INFORME DE CUMPLIMIENTO.
FECHA:	05 DE AGOSTO DE 2024

C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA PONENTE DEL ORGANISMO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE
OAXACA.
PRESENTE.

En atención a la resolución RRA 287/14 de fecha 28 de junio de junio del año 2024 en donde se resolvió la modificación de la respuesta de solicitud de información identificada con el número 201182724000037 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca, en donde se resolvió lo que a continuación se transcribe para mayor ilustración:

Resuelve:

PRIMERO. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto en el artículo 152 fracción III de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad planteado por la ahora recurrente, en consecuencia se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta en términos del considerando Sexto de la presente resolución.

TERCERO. Esta Resolución deberá ser cumplida por el sujeto obligado dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 153 fracción IV y 156 de la LGTAIPG.

CUARTO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 157 de la LGTAIPG, se ordena al sujeto obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante al respecto, apercibido que, en caso de



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF

no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables.

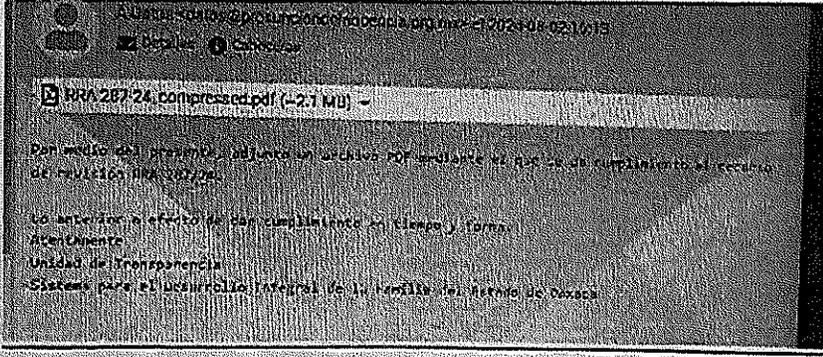
QUINTO. Para el caso de incumplimiento a la presente Resolución por parte del sujeto obligado dentro de los plazos establecidos en el resolutivo anterior, se faculta a la Secretaría General de Acuerdos para que conmine su cumplimiento en términos de los artículos 157 tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión aplicable; apercibido de que en caso de persistir el incumplimiento se aplicarán las medidas previstas en los artículos 166 y 167 de la misma Ley, para el caso en que, agotadas las medidas de apremio, persista el incumplimiento a la presente Resolución, se estará a lo establecido en los artículos 175 y 168 de la Ley local de la materia.

SEGUNDO: Por medio del presente, me permito comunicarle que la Unidad de Transparencia a mi cargo, de manera interna giró el memorándum de número **SDIFO/DG/DJ/0462/2024** a la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca para su debida atención.

TERCERO: En cumplimiento a lo solicitado, la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca remitió memorándum de número **SDIFO/PRODENNAO/0812/20214**, mismo que fue recibido en la Dirección a mi cargo, del contenido del memorándum en cita, se desprende que atendió el resolutivo que ordeno la modificación en el recurso al rubro indicado, a fin de pronunciarse en relación a las preguntas del recurso de revisión precisado, mismo que se anexa al presente.

En consecuencia, a fin de acreditar el cumplimiento al recurso de revisión al rubro indicado, en los términos solicitados, se informa que el cumplimiento al recurso de revisión de rubro indicado fue notificado al recurrente a la siguiente dirección de correo electrónico [REDACTED] mismo que fue tomado de la solicitud de información que presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, añadiendo al presente cumplimiento la captura de pantalla correspondiente, para los efectos legales a los que haya lugar.

01a a aad[K0[!!^ A
^ ^ 8d5) ad /a^ Aaa) ad c^ A
!^ & !!^ } c^ E
0 } aad ^ } q ^ ^ a^ aad c^ A
FFI ASOVODIA aad c^ E
YX aad c^ E
I CAVA A HA ^ Aca
SVCEWOUÉ





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF

Por lo anteriormente expuesto a usted COMISIONADA PONENTE DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme cumpliendo en tiempo y forma lo estipulado en los resolutivos del recurso de revisión RRA 287/2024.

SEGUNDO: En el momento procesal oportuno se determine el cumplimiento de la misma, por parte de este sujeto obligado.

ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AL VOTO, ES LA PAZ"

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. BEYRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

DIF OAXACA
2022-2028
"NADIE SE QUEDA ATRÁS,
NADIE SE QUEDA ATRÁS"



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF

MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024

C. BEYRA GONZALEZ MARTINEZ
DIRECTORA JURÍDICA
PRESENTE.

En atención y respuesta al memorándum de número SDIFO/DG/DJ/0462/2024, de fecha diecinueve de julio del presente año, por medio del cual remite la resolución del Recurso de Revisión RRA 287/24 emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, respecto de la solicitud de información, con folio número 201.18272400037, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca, donde solicita se de respuesta a los planteamientos mencionados, como a continuación se transcribe:

Questionario General: Datos correspondientes al 2023

Por favor contestar esta primera parte en WORD.

Preguntas:

1. ¿Cuál es la denominación (nombre) de su institución?
2. ¿A qué institución de su identidad está adscrita orgánicamente?
3. ¿En qué fecha inició con funciones?
4. ¿La función de su institución está contemplada en el marco legal de su entidad? (Sí o No)
5. ¿Cuenta con un manual de procedimientos? (Sí o No)
6. ¿Cuál fue el presupuesto con el que operó su institución en el 2023?

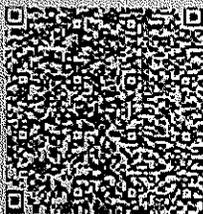


DIF OAXACA
2022-2026
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBO C/A

RECIBIDO

RECIBIDO: 01 AGO 2024 HORA: 18:20h



PÁGINA 1 DE 16

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 50

www.difoaxaca.gob.mx



MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto de 2024

7. ¿Tienen oficinas regionales? (Sí o No)

8. Total de personas adolescentes que enfrentaron un proceso por hechos tipificados como delitos a quienes su institución les brindó asistencia durante el 2023 por los siguientes criterios:

Número al Inicio del 2023 (Rezago con el que inició, 1 de enero 2023) Hombres, Mujeres.

Número al Concluir el 2023 (31 de diciembre 2023) Hombres, Mujeres.

9. Especificar el número de personal directivo y operativo que operó en el 2023 en cada área de la Defensoría Pública:

Área	Personal directivo/operativo con funciones en el sistema de justicia para adolescentes	Salario mensual promedio del personal	Número de horas invertidos en cursos o capacitación durante el 2023
Directivo			
Personal Operativo (que asistió a personas adolescentes en las Fiscalías y en el Tribunal)			

10. Número total de horas invertidos en cursos o capacitaciones que la Defensoría Pública ofreció al personal técnico durante 2023 sobre los temas de:





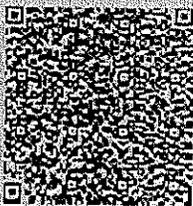
MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024

<i>CURSO</i>	<i>TOTAL DE HORAS</i>	<i>INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ</i>
<i>Justicia para Adolescentes</i>		
<i>Problemática de las adolescencias</i>		
<i>Enfoque de Género</i>		
<i>Enfoques Diferenciados (Discapacidad, Indígenas, LGBTTTIQ+)</i>		
<i>Derechos Humanos de Adolescentes en el sistema de justicia penal</i>		
<i>Elaboración y Redacción de Informes</i>		
<i>Criterios Jurisprudenciales Internacionales y Nacionales</i>		
<i>Técnicas de Litigación (Audiencia Inicial, Intermedia, Juicio Oral)</i>		
<i>Papel de la Procuraduría de Protección de NNA</i>		
<i>Investigación Criminal</i>		





MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

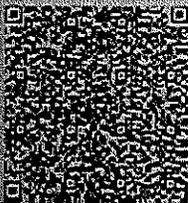
FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024

Análisis de Contexto		
Medidas Sancionadoras en Libertad		
Medidas Sancionadoras Privativas de la Libertad		
Otro		

11. Señalar los mecanismos de coordinación interinstitucional, durante el 2023, en los que haya participado en su entidad con los demás operadores del sistema de justicia penal de adolescentes. Señalar todos los que apliquen y su periodicidad.

Mecanismo de Coordinación	3 o más veces al año	2 veces al año	1 vez al año	Ninguno
Reuniones				
Mesas de Trabajo			1	
Conversatorios				
Otros				

12. ¿Durante el 2023 la PPNNA evaluó y/o participó en la evaluación del impacto de su representación legal?





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto

13. En caso de haber contestado afirmativamente la pregunta anterior, ¿se ha compartido el resultado de la evaluación con las instituciones que conforman el sistema de justicia penal para adolescentes?

14. En caso de haberse realizado la evaluación anteriormente referida, adjuntar el documento en su versión pública

REPORTE ESTADISTICO:

Para las siguientes preguntas, desagregar el total de personas adolescentes que enfrentaron un proceso por hechos tipificados como delitos en el sistema de justicia a quienes la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes les ofreció asistencia en sus procesos durante el año 2023, independientemente de la fecha de inicio del proceso penal o etapa procesal de su intervención. Por favor desagregar la información por los siguientes criterios:

1. ID (es el número hipotético de identificación que su institución le asigna a la respuesta correspondiente de cada adolescente, sin proporcionar los datos personales para proteger su confidencialidad; cada fila en el formato Excel deberá contener la respuesta por persona)

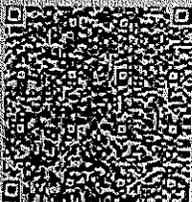
2. Distrito o región de operación (sede)

3. Sexo (Hombre o Mujer)

4. Edad

5. Pertenece a alguno de los siguientes grupos:

- Indígena
- Especificar la Etnia/Pueblo Indígena
- Afrodescendiente
- Extranjero/migrante
- Comunidad LGBT+
- Discapacidad
- Ninguno (la persona no pertenece o se identifica perteneciente a alguno de estos grupos)



PÁGINA 5 DE 16

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 50

www.difoaxaca.gob.mx



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024

• *Otro especificar*

6. *Fecha de inicio de la asistencia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes*

7. *Momento procesal en que la PPNNA inició la asistencia de la persona adolescente (solo especificar una)*

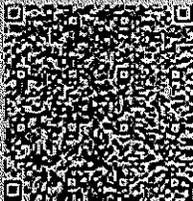
- *Retención ante el Ministerio Público-*
- *Investigación inicial con adolescente en libertad-*
- *Audiencia inicial – control de detención -*
- *Audiencia inicial – continuación de la vinculación a proceso y medidas cautelares-*
- *Soluciones alternas (acuerdo reparatorio o suspensión condicional del proceso)*
- *Procedimiento abreviado*
- *Audiencia intermedia*

8. *Tipo de delito(s) por el que la persona adolescente fue procesada*

9. *¿La persona adolescente estuvo bajo internamiento? (Seleccionar las que apliquen)*

- *Sí en preventivo-*
- *Sí en medida de sanción-*
- *No-*

10. *¿La PPNNA asistió a las audiencias de la persona adolescente?*



PÁGINA 6 DE 16

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 50

www.difoaxaca.gob.mx



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF

MEMORANDUM: SOIFO/PRODENNAO/0812/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024

11. *¿Cuál fue la participación de la PPNNA en la audiencia? (Señalar todas las que correspondan)*

- *Asesorar a la persona adolescente (sin intervención en las audiencias)*
- *Intervención con argumentos en la audiencia. DEPENDIENDO DEL CASO.*
- *Presencia en el área del público*

12. *¿La persona juzgadora le permitió intervenir en la audiencia?*

13. *¿La PPNNA determinó que era necesario restituir derechos de la persona adolescente?*

14. *En caso que la PPNNA haya restituido derechos de la persona adolescente imputada, especificar cuáles fueron.*

15. *¿La PPNNA realizó una investigación del entorno familiar de la persona adolescente?*

16. *¿La PPNNA participó en las sesiones para la elaboración del Programa Individualizado de Actividades o de Ejecución? Seleccionar las opciones que apliquen*

17. *¿En algún momento la persona adolescente manifestó haber sufrido agresiones, golpes, o cualquier tipo de maltratos?*

18. *En caso de haber manifestado agresiones, ¿cuáles fueron? (señalar las que apliquen)*

19. *¿En qué etapa procesal manifestó el adolescente haber sufrido agresiones o cualquier tipo de malos tratos? Señalar las que apliquen*

20. *En caso de que la persona adolescente haya señalado sufrir agresiones, ¿a qué autoridad señaló como responsable?*



PÁGINA 7 DE 16

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 50

www.difoaxaca.gob.mx



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF

MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024

21. ¿Qué acciones tomó la PPNNA al tener conocimiento de la presunta agresión a la persona adolescente?

- Dio vista al Ministerio Público
- Dio vista al Tribunal
- Dio vista a la Comisión de Derechos Humanos.
- Informó a la familia
- Dio vista a la Comisión de Víctimas
- Informó a su defensor (a)
- Otra (especificar)

Analizada dicha solicitud, doy atención y respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Cuál es la denominación (nombre) de su institución?

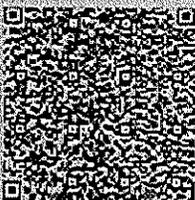
Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (PRODENNAO)

2. ¿A qué institución de su identidad está adscrita orgánicamente?

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca

3. ¿En qué fecha inició con funciones?

Con fecha 16 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado De Oaxaca, que establece obligaciones al Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, entre ellas otorgar medidas especiales de protección a niñas, niños y adolescentes, esta ley establece que para una efectiva protección y restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Estatal, contará dentro de su estructura como Órgano Desconcentrado con una Procuraduría de Protección.



PÁGINA 8 DE 36

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 5015050

www.difoaxaca.gob.mx



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

**ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA**

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

**FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024**

4.¿La función de su institución está contemplada en el marco legal de su entidad?

Sí

5.¿Cuenta con un manual de procedimientos?

No

6.¿Cuál fue el presupuesto con el que operó su institución en el 2023?

La Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de Oaxaca, contó con un presupuesto de \$179,279,499.06 (Ciento setenta y nueve millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 06/100 M.N.) para el ejercicio 2023.

7.¿Tienen oficinas regionales?

No

8.Total de personas adolescentes que enfrentaron un proceso por hechos tipificados como delitos a quienes su institución les brindó asistencia durante el 2023 por los siguientes criterios:

Número al Inicio del 2023 (Rezago con el que Inició, 1 de enero 2023), en este sentido, en relación al rezago, es importante hacerle del conocimiento al recurrente que no existe expresión documental relacionada con el número de adolescentes que enfrentaron un proceso por hechos tipificados como delitos, sin embargo, se reitera que el acompañamiento que se brindó a los adolescentes fue a 23 por parte de esta Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

Número al Concluir el 2023 (31 de diciembre 2023)

17 Hombres y 6 Mujeres.



PÁGINA 9 DE 16

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 69120

Tel. Conmutador: 01 (951) 5015050

www.difoaxaca.gob.mx



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF

MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

**ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA**

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

**FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024**

9. Especificar el número de personal directivo y operativo que operó en el 2023 en cada área de la Defensoría Pública:

En este sentido, se hace de conocimiento, que este sujeto obligado, de acuerdo a las facultades que son conferidas en el artículo 7 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, no genera este tipo de información.

Lo anterior, derivado de que este tipo de información es generada por un diverso sujeto obligado, el cual podría ser el la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, dependiendo del caso en concreto.

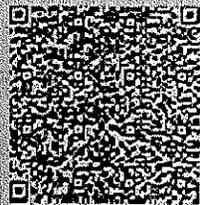
10. Número total de horas invertidos en cursos o capacitaciones que la Defensoría Pública ofreció al personal técnico durante 2023 sobre los temas de: Justicia para Adolescentes, Problemática de las adolescencias, Enfoque de Género, Enfoques Diferenciados (Discapacidad, Indígenas, LGBTTTIQ+), Derechos Humanos de Adolescentes en el sistema de justicia penal, Elaboración y Redacción de Informes, Criterios Jurisprudenciales Internacionales y Nacionales, Técnicas de Litigación (Audiencia Inicial, Intermedia, Juicio Oral), Papel de la Procuraduría de Protección de NNA, Investigación Criminal, Análisis de Contexto, Medidas Sancionadoras en Libertad, Medidas Sancionadoras Privativas de la Libertad, Otro.

Este sujeto obligado, no genera este tipo de información, en virtud de que dentro de las atribuciones o facultades no se encuentra la defensa de los adolescentes que tienen conflicto con la ley.

En consecuencia, la información solicitada puede consultarse de manera directa con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

11. Señalar los mecanismos de coordinación interinstitucional, durante el 2023, en los que haya participado en su entidad con los demás operadores del sistema de justicia penal de adolescentes. Señalar todos los que apliquen y su periodicidad. (Reuniones, Mesas de Trabajo, Conversatorios, Otros, 3 o más veces al año, 2 veces al año, 1 vez al año, Ninguno.

Esta Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca no participó en ninguna en el año 2023.



PÁGINA 10 DE 16

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 50

www.difoaxaca.gob.mx



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024

12. ¿Durante el 2023 la PPNA evaluó y/o participó en la evaluación del impacto de su representación legal?

No

13. En caso de haber contestado afirmativamente la pregunta anterior, ¿se ha compartido el resultado de la evaluación con las instituciones que conforman el sistema de justicia penal para adolescentes?

No

14. En caso de haberse realizado la evaluación anteriormente referida, adjuntar el documento en su versión pública.

No se adjunta, ya que no hubo evaluación.

REPORTE ESTADISTICO:

1. ID (es el número hipotético de identificación que su institución le asigna a la respuesta correspondiente de cada adolescente, sin proporcionar los datos personales para proteger su confidencialidad; cada fila en el formato Excel deberá contener la respuesta por persona)

1-23

2. Distrito o región de operación (sede)

Oaxaca

3. Sexo

20 Hombres y 3 Mujeres



PAGINA 11 DE 16

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 50

www.difoaxaca.gob.mx



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

**ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA**

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

**FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024**

4.Edad

La edad de los adolescentes atendidos por esta Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, oscila entre los 12 a 17 años.

5.Pertenece a alguno de los siguientes grupos: Indígena, Especificar la Etnia/Pueblo Indígena, Afrodescendiente, Extranjero/migrante, Comunidad LGBT+, Discapacidad, Ninguno (la persona no pertenece o se identifica perteneciente a alguno de estos grupos), Otro especificar.

Las personas no pertenecen o se identifican con alguno de estos grupos.

6.Fecha de inicio de la asistencia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

2 asistencias con fecha 23/01/2023.

1 asistencia con fecha 07/08/2023.

2 asistencias con fecha 08/08/2023.

1 asistencia con fecha 24/08/2023.

2 asistencias con fecha 06/09/2023.

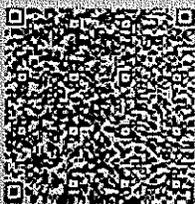
1 asistencia con fecha 12/09/2023.

1 asistencia con fecha 19/09/2023.

2 asistencias con fecha 29/09/2023.

1 asistencia con fecha 23/10/2023.

1 asistencia con fecha 01/11/2023.



PÁGINA 12 DE 16

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 50

www.difoaxaca.gob.mx



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

**ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA**

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

**FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024**

1 asistencia con fecha 19/10/2023.

2 asistencias con fecha 09/11/23.

1 asistencia con fecha 28/11/2023.

1 asistencia con fecha 27/12/2023.

2 asistencias con fecha 29/12/2023.

2 asistencias con fecha 30/01/2024.

7. Momento procesal en que la PPNNA inició la asistencia de la persona adolescente (solo especificar una)

- 4 asistencias durante la Retención ante el Ministerio Público
- 2 asistencias durante la Investigación inicial con adolescente en libertad
- 10 asistencias durante la audiencia inicial – control de detención
- 3 asistencias durante la audiencia inicial – continuación de la vinculación a proceso y medidas cautelares
- 2 asistencias durante la aplicación de Soluciones alternas (acuerdo reparatorio o suspensión condicional del proceso)
- 1 asistencias en audiencia de Procedimiento abreviado
- 1 asistencia durante el desahogo de audiencia intermedia

8. Tipo de delito(s) por el que la persona adolescente fue procesada.

Violencia Familiar, Secuestro, Delitos Contra la Salud, Portación de Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Equiparado a La Violación, Homicidio Calificado con Ventaja



PÁGINA 13 DE 16

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 501 5050

www.difoaxaca.gob.mx



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF

MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto

9. ¿La persona adolescente estuvo bajo internamiento? (Seleccionar las que apliquen)

Ningún adolescente estuvo en internamiento preventivo

9 con medida de sanción

14 no estuvieron bajo internamiento

10. ¿La PPNNA asistió a las audiencias de la persona adolescente?

Si

11. ¿Cuál fue la participación de la PPNNA en la audiencia? (Señalar todas las que correspondan)
Asesorar a la persona adolescente (sin intervención en las audiencias), Intervención con argumentos en la audiencia DEPENDIENDO DEL CASO, Presencia en el área del público.

La Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca participó en el asesoramiento a la persona adolescente sin intervención en las audiencias, es decir solo para brindarle información al adolescente, en otras ocasiones, la participación de la Procuraduría Estatal fue la intervención en el desahogo de las audiencias y en otras la intervención consistió en argumentar en audiencia lo relativo a los derechos vulnerados del adolescente.

12. ¿La persona juzgadora le permitió intervenir en la audiencia?

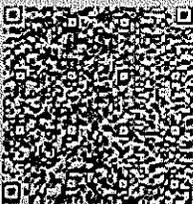
Si

13. ¿La PPNNA determinó que era necesario restituir derechos de la persona adolescente?

En algunos casos

14. En caso que la PPNNA haya restituido derechos de la persona adolescente imputada, especificar cuáles fueron.

La restitución de los derechos vulnerados, fue en el ámbito de Salud y Educación



PÁGINA 14 DE 16

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 501 50 50

www.difoaxaca.gob.mx



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

**ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA**

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

**FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024**

15. ¿La PPNNA realizó una investigación del entorno familiar de la persona adolescente?

Sí se realizó, en algunos casos

16. ¿La PPNNA participó en las sesiones para la elaboración del Programa Individualizado de Actividades o de Ejecución? Seleccionar las opciones que apliquen

Sí hubo participación de parte de la Procuraduría Estatal de Protección, en la etapa de Ejecución

17. ¿En algún momento la persona adolescente manifestó haber sufrido agresiones, golpes, o cualquier tipo de maltratos?

No hubo ese tipo de manifestaciones en ningún caso en los que esta Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, asistió a los adolescentes.

18. En caso de haber manifestado agresiones, ¿cuáles fueron? (señalar las que apliquen)

No manifestaron agresiones

19. ¿En qué etapa procesal manifestó el adolescente haber sufrido agresiones o cualquier tipo de malos tratos? Señalar las que apliquen.

No manifestaron agresiones

20. En caso de que la persona adolescente haya señalado sufrir agresiones, ¿a qué autoridad señaló como responsable?

A ninguna autoridad, ya que No manifestaron agresiones.



PÁGINA 15 DE 16

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01(951)5015050

www.difoaxaca.gob.mx



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



DIF

MEMORANDUM: SDIFO/PRODENNAO/0812/2024

ÁREA: PROCURADURÍA ESTATAL DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

FECHA: Oaxaca de Juárez, Oax. a 1 de agosto
de 2024

21. ¿Qué acciones tomó la PPNNA al tener conocimiento de la presunta agresión a la persona adolescente? Dio vista al Ministerio Público, Dio vista al Tribunal, Dio vista a la Comisión de Derechos Humanos, Informó a la familia, Dio vista a la Comisión de Víctimas, Informó a su defensor (a) Otra (especificar)

Ninguna, porque no manifestaron agresiones

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. YARIB HERNANDEZ GARCÍA PROCURADORA
ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
OAXACA

 **DIF OAXACA**
2022-2028



PRODENNAO
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA

P.A

C.C.A.
- Expediente y/o ministerio
YHS/CRRU/glv



PÁGINA 16 DE 16

Vicente Guerrero 114, Miguel Alemán Valdez, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68120

Tel. Conmutador: 01 (951) 5015050

www.difoaxaca.gob.mx